

Deiure mercatoris



SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y SIETE.

Trasullena. Dicho que en fuerza del Encargo verbal que por esta Ciudad de Seville, pasó con Guasarian de N. bente a los dho. señores de dho. Braxaral, tendra buelta de Benito de Maas Seneseri es un hazer dos pedanos de Azegua, para lo que es forzoso traer un Carrocadas de Cal, piedra mano y demas materia de lo que tendra de Cona trescientos xx. Vellon, como se evidencia de la Testificacion que esta en lo que manifiesta a esta Ciudad para que vuelva lo convenientemente por que enmendado. Acordó que dho. Sr. Nicolas Monayo de dho. ponga la Comprocion de dho. Braxaral, y el gasco quede en ofiense. Lo pague el V. rep. de Comunas En virtud de este Decreto, se de Cuenta para expedir formal Si manza.

En virtud de lo que en esta Ciudad de Seville, se hizo un auto prohibido por el Sr. Conde el dia tres del Comercio, En Vista de dho. Carta da orden del Sr. Presidente del Val Supremo de Castilla En quise que previene de providencia para que las Dependencias que esta Ciudad tiene pendientes En los Condes de Castilla y Hacienda las Villas de Mula y Huercal no se separen de la Direccion y Ciudadado del Agente antiguo Sr. Simon de

